



MUNICIPALIDAD DE COLINA  
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N°: E- 1340/2015 /

COLINA, 04 de Junio de 2015.

**VISTOS:** Estos antecedentes: **1.)** Memorandum N° 439/15 de fecha 26 de Mayo de 2015, de la Secretaria Comunal de Planificación mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para llamar a Licitación Pública del proyecto denominado "Desarrollo de Proyecto de Arquitectura, Ingeniería y Especialidades de la Ampliación Edificio Consistorial de Colina", Código N° ID-2686-52-LP15. **2.)** Acta de Evaluación de las Bases Administrativas, firmadas por la Directora de Secplan, la Directora de Dideco, la Directora de la Dirección de Obras Municipales, la Directora de Control, el Asesor Jurídico. **3.)** Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas; y, lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

**DECRETO:**

**1.-** Llamase a Licitación Pública del proyecto denominado "Desarrollo de Proyecto de Arquitectura, Ingeniería y Especialidades de la Ampliación Edificio Consistorial de Colina", Código N° ID-2686-52-LP15, y Apruébase las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

**2.-** El calendario de dicha propuesta será el siguiente:

**a) Publicación de Bases:** 04 de Junio de 2015, en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) **b) Visita a Terreno obligatoria:** 10 de Junio de 2015, a las 12:00 horas, en la Oficina de Secplan de la Municipalidad de Colina ubicada en Avenida Colina N° 700 **c) Consultas:** desde el 04 de Junio de 2015, a contar de la publicación, hasta el 16 de Junio de 2015, a las 12:00 horas, en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) **d) Entrega de Repuesta:** 18 de Junio de 2015, a las 16:30 horas, en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) **e) Cierre de Ingreso de las propuestas:** 07 de Julio de 2015, hasta las 12:00 horas, en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) **f) Recepción material de Garantía de seriedad de la oferta y del respaldo formato papel de las ofertas técnicas o "diseños conceptuales":** En Secplan de la Municipalidad de Colina, ubicada en Av. Colina N° 700, 2° piso el día 07 de Julio de 2015, hasta las 12:00 horas. **g) Apertura Electrónica:** En Secplan de la Municipalidad de Colina, ubicada en Av. Colina N° 700, 2° piso Colina, el día 07 de Julio de 2015, desde las 12:30 horas. **h) Observaciones de los proponentes al acto de apertura:** Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura electrónica de las ofertas, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) **i) Fecha de adjudicación:** 21 de Agosto de 2015, desde las 17:00 horas, en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**3.-** Nombrase a los siguientes funcionarios para integrar la comisión evaluadora, para el proyecto señalado precedentemente:

- Directora de Secplan.
- Directora de Control.
- Directora de Obras Municipales (s).
- Directora de Dideco.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,**

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ  
ALCALDE.**

**FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**CARLOS GARCIA LECAROS  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MOR/CGL/EAQ/APC/mcm.**

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Secplan
- Unidad de Licitaciones
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

E-1340/2015  
04-05-2015



MUNICIPALIDAD DE COLINA  
Secretaría Comunal de Planificación

MEMORÁNDUM N° 439/2015.

MAT.: Lo que indica

Colina, Mayo 26 de 2015.

DE : SRA. ANGELA PRADO CONCHA  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : SR. CARLOS GARCIA LECAROS  
SECRETARIO MUNICIPAL

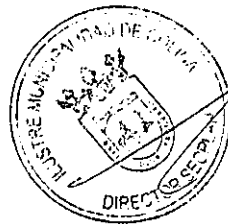
Por medio del presente, solicito a Ud., realizar decreto que llame a Licitación pública y apruebe Bases Administrativas y especificaciones técnicas, correspondiente al Proyecto **DESARROLLO DE PROYECTO DE ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ESPECIALIDADES DE LA AMPLIACIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL DE COLINA**, código ID N° 2686-52-LP15

La comisión evaluadora será la siguiente:

- Secretaría Comunal de Planificación.
- Directora de Control.
- Director de DOM (s).
- Directora de Dideco.

Se adjuntan antecedentes.

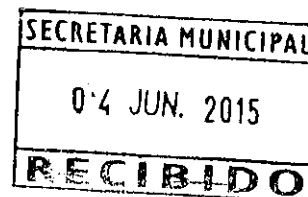
Saluda atentamente usted,



  
ANGELA PRADO CONCHA  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



APC/llhv  
Adj.: lo indicado  
c.c.: Secretaría Municipal.  
Archivo.



ACTA DE REVISIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS  
DESARROLLO DE PROYECTO DE ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ESPECIALIDADES DE LA  
AMPLIACIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL DE COLINA  
Código ID N° 2686-52-LP15.  
LICITACIÓN PÚBLICA

Objetivo de Reunión.

Revisión de Bases Administrativas, correspondientes al proyecto DESARROLLO DE PROYECTO DE ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ESPECIALIDADES DE LA AMPLIACIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL DE COLINA, Código ID N° 2686-52-LP15.

Análisis.

- Se procede al análisis y revisión del formato de las bases correspondientes al proyecto ya individualizado. Se realizaron observaciones por cada una de las Direcciones, las cuales son acogidas e incorporadas directamente al formato presentado.

Conclusión.

De acuerdo a los antecedentes analizados y hechas las observaciones y correcciones, se sugiere aprobar las Bases Administrativas, correspondientes al proyecto desarrollo de proyecto de arquitectura, ingeniería y especialidades de la ampliación edificio consistorial de colina,

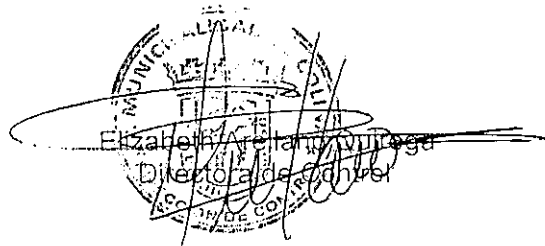


Isabel Valenzuela Ahumada  
Directora de Dideco

Ángela Prado Concha  
Secretaría Comunal de Planificación



Ángela Prado Concha  
Directora de DOM (s)



Elizabeth Arellano Vuitinga  
Directora de Educativa

David Vega Becerra  
Asesor Jurídico

## LICITACIÓN PÚBLICA

2686-52-LP15

### DESARROLLO DE PROYECTO DE ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ESPECIALIDADES DE LA AMPLIACIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL DE COLINA

#### I BASES ADMINISTRATIVAS

#### 1. INTRODUCCIÓN.

La Ilustre Municipalidad de Colina (en adelante IMC) llama a presentar ofertas para la adjudicación del Desarrollo del Proyecto de Arquitectura, Ingeniería y especialidades de la Ampliación Edificio Consistorial de Colina. Esta actuará como mandante para los efectos de llamado, adjudicación, contratación, control inspección, recepciones provisionales y recepción final por los servicios contratados.

La Unidad Técnica a cargo de la presente propuesta será la SECPLAN, quien designará la comisión evaluadora del concurso. Así también será el encargado del control y fiscalización del producto solicitado y contratado.

El servicio a contratar dice específicamente al diseño de arquitectura, ingeniería y especialidades de la Ampliación Edificio Consistorial de Colina. El producto final solicitado deberá estar en condiciones de poder ser ejecutado en sus obras físicas.

#### 2. NORMATIVA APLICABLE

Las obras se licitarán, contratarán y ejecutarán de acuerdo a las normas contenidas en los siguientes documentos:

Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

Ley N° 19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Decreto 250 de fecha 24/09/2004, que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"

Bases Administrativas

Términos de Referencia

Anexos

Respuestas a consultas de los proponentes y aclaraciones entregadas por el Mandante durante la licitación.

Contrato de Ejecución de Obra Intelectual celebrado entre la Unidad Técnica y el adjudicatario.

Deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria sobre la materia, entre otras:

Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y demás Ordenanzas Municipales y sanitarias.

El Reglamento General sobre instalaciones domiciliarias de alcantarillado y agua potable, incluso las disposiciones internas de la Dirección de Obras Sanitarias.

La Ley General de Servicios Eléctricos, incluidos los reglamentos internos de la Dirección de Servicios Eléctricos y Gas.

Plan regulador comunal de Colina

Los antecedentes referidos anteriormente, para todos los efectos legales y administrativos, se entenderán forman parte integrante del contrato que se suscriba con el adjudicatario y, en consecuencia, éste estará obligado a dar cabal cumplimiento a todas las disposiciones establecidas en ellos.

### 3. GENERALIDADES DEL CONCURSO

#### 3.1 De la inadmisibilidad de las ofertas y de la tramitación del concurso a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

El llamado a licitación será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y el proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación, se efectuará a través del mismo, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme los requerimientos y condiciones de las presentes Bases de Licitación y su Cronograma de Actividades, documentos que, con sus modificaciones, aclaraciones y otros, estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento y participar en el proceso.

En caso de indisponibilidad técnica o caídas del Sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), esto es, que todas o algunas de sus funcionalidades se encuentren total o parcialmente fuera de servicio, la institución deberá poner en conocimiento de ello a la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Acreditada la indisponibilidad técnica, el mandante podrá ejecutar el proceso, o algunas de sus etapas, al margen del Sistema, debiendo ello ponerse oportunamente en conocimiento de los oferentes, al igual que cualquier modificación o adaptación que sea requerida al efecto, especialmente las variaciones al Cronograma de Actividades de la Licitación, el establecimiento de la posibilidad de recepción sólo en formato papel las ofertas técnicas y económicas, y la adopción de cualquier otra medida tendiente a resguardar la continuidad y regularidad del proceso de contratación.

#### 3.2. De los consultores participantes en la licitación

Podrán participar en la propuesta todas las personas naturales o jurídicas, que acrediten estar inscritos en el portal electrónico de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Para efectos del contrato, será obligatoria la inscripción del (de la) Adjudicatario(a) en el registro [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

Se declararán inadmisibles las ofertas de los proponentes que tengan vínculo de parentesco con funcionarios, o que dichos funcionarios y/o sus parientes formen parte, o posean acciones, derechos o cargos en la respectiva sociedad o empresa, o hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de las ofertas. Todo lo anterior en los términos establecidos en el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

La presentación de ofertas en la presente licitación implica que el proponente declara que no le afectan las inhabilidades antes señaladas.

#### 3.3 Aceptación de los términos de las bases.

La participación en el proceso implica la aceptación de los proponentes de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las Bases, sin necesidad de declaración expresa.

### 3.4 Interpretación de las bases.

La "MUNICIPALIDAD DE COLINA" se reserva la facultad de interpretar las diferentes materias relacionados con las presentes Bases de Licitación, conforme los criterios de ecuanimidad que estime convenientes, sin perjuicio de tener presente siempre la necesidad de máxima eficacia, eficiencia y ahorro en la contratación materia de este proceso concursal, sin que ello implique que necesariamente se adjudicará a la oferta que resulte de menor costo.

### 3.5 Discrepancia entre información del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) contenido de documentos adjuntos.

Salvo las fechas del cronograma de la Licitación, en que primará lo establecido en el Portal, cualquier discrepancia entre información del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y el contenido de los documentos que se proporcionan como archivos adjuntos dentro del mismo llamado, será resuelta a favor de estos últimos, en particular a favor de las presentes bases.

Con todo, cualquier contradicción normativa podrá aclararse o zanjarse por parte del MUNICIPIO DE COLINA mediante modificaciones o adición de antecedentes durante el período respuesta a las consultas, o través de las correspondientes aclaraciones en el mismo Portal, a objeto que puedan ser consideradas por los oferentes.

### 3.6 Modalidad propuesta.

La modalidad de la propuesta será a suma alzada, sin reajuste ni intereses, por el total de los bienes y servicios contemplados dentro del proyecto requerido, según Plan de Trabajo y Programa financiero propuesto por el Oferente.

### 3.7 Anticipos.

Cabe destacar que la presente propuesta NO considera anticipo.

### 3.8 Vigencia de la propuesta.

Las ofertas que presenten los Consultores, deberán tener una vigencia de al menos 150 días corridos a contar de la fecha de apertura de la propuesta.

Se entiende que por el sólo hecho de presentar una oferta, el proponente le otorga la vigencia antes mencionada. En circunstancias excepcionales, la IMC podrá solicitar a los oferentes que extiendan el período de validez de sus ofertas. Tanto esta solicitud, como la respuesta a la misma se realizarán a través del portal de [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl)

## 4. CRONOGRAMA GENERAL DE LA LICITACIÓN O CONCURSO.

El día de publicación del llamado constituirá el día cero del cronograma de la licitación, a partir del cual se contarán los plazos de días corridos para las distintas actuaciones o trámites del presente proceso concursal.

Los días sábado, domingo y feriados se entenderán como inhábiles sólo para efectos de la entrega y apertura de antecedentes y ofertas, y en general, para las diversas actuaciones de este proceso que tengan asignado un día específico. En consecuencia, en caso que alguno de estos días recayese en sábado, domingo o feriado, la actuación se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente, a la hora establecida, sin alterar los demás plazos ya determinados

Así, el presente procedimiento de licitación contempla el siguiente cronograma:

EVENTO	LUGAR Y FECHA
Publicación	Desde el 04 de Junio de 2015 en portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
Visita a terreno	A realizarse el día 10 de Junio del 2015. En SECPLAN de la I. Municipalidad de Colina, ubicado en 700, comuna de Colina, a las 12 hrs.
Consultas.	Desde el 04 de Junio de 2015, a contar de la publicación, hasta el 16 de Junio de 2015, a las 12:00 hrs. en portal <a href="http://ww.mercadopublico.cl">ww.mercadopublico.cl</a> .
Entrega de respuestas	Del 18 de Junio de 2015, a las 16:30 hrs., en portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
Cierre de ingreso de las propuestas.	El 07 de Julio de 2014, hasta las 12:00 hrs., <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
Recepción material de Garantía de Seriedad de la Oferta y del respaldo formato papel de las ofertas técnicas o "diseños conceptuales".	En SECPLAN de la Municipalidad De Colina, ubicadas en Av. Colina N°700, 2° piso, Colina, el día 07 Julio del presente año, hasta las 12:00 horas.
Apertura electrónica de la Ofertas	En SECPLAN de la Municipalidad De Colina, ubicadas en Av. COLINA N°700, 2° piso, Colina, el día 07 Julio de presente año, desde las 12:30 horas.
Observaciones de los proponentes al acto de apertura.	Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura electrónica de las ofertas, a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
Adjudicación	El 21 de Agosto de 2014, desde las 17:00 hrs, en portal  Se informará en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .

#### 5. MARCO PRESUPUESTARIO.

Sin información.

#### 6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Conforme a lo establecido en estas bases el plazo mínimo para la ejecución del estudio será 90 días corridos, contabilizados desde la fecha del acta de entrega.

Para gestionar la aprobación del RS el plazo mínimo será de 60 días.

## 7. VISITA A TERRENO.

Se llevará a efecto una visita a terreno de carácter obligatoria que tendrá como objetivo que los proponentes conozcan el terreno y entreguen mejores ofertas.

En la visita se levantará acta simple, que indique nombre o razón social de los proponentes que asistan.

## 8. RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y ENTREGA DE RESPUESTAS

Los participantes podrán formular consultas y solicitar aclaraciones de los antecedentes de la licitación, las que deberán realizarse a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), teniendo como fecha máxima para hacerlo la establecida en el cronograma de licitación.

Se responderá por escrito todas las consultas formuladas, poniéndolas a disposición de los participantes a través de su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a partir del día establecido en el Cronograma referido.

Será de exclusiva responsabilidad de los participantes en la presente licitación considerar e incorporar los contenidos de las respuestas a las consultas y aclaraciones a los antecedentes del proyecto al momento de elaborar su oferta.

El Municipio, podrá modificar, complementar o aclarar las bases de la licitación, de oficio o en atención a una consulta realizada por alguno de los oferentes, hasta 72 horas anteriores al día y hora fijados para la recepción de las propuestas u ofertas, a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Si se trata de una modificación sustancial, se otorgará la extensión de plazo correspondiente para la debida preparación de las propuestas.

## 9. GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA

Todos los proponentes, deberán entregar materialmente en la oportunidad y lugar establecido en el cronograma de la licitación, la garantía de seriedad de oferta que se singulariza a continuación:

Vale a la Vista o Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, irrevocable, por un monto de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos) y una vigencia mínima de 90 días corridos, contados desde la fecha de cierre en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para la presentación de Oferta Técnica y Económica, la que deberá ser extendida a nombre de la I. Municipalidad de Colina y cuya glosa debe indicar: "Para garantizar seriedad de la oferta en la licitación pública "Diseño Ampliación Edificio Consistorial Ilustre Municipalidad de Colina" , ID N°2686-52-IP14.

Dicha garantía deberá ser entregada en SECPLAN de la I. Municipalidad de Colina, ubicada en Av. Colina 700, hasta las 12:00 hrs., del día 07 Julio del presente año.

## 10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se recibirán a través del portal hasta el día y hora indicada en el calendario ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Adicionalmente se deberá entregar en un sobre, debidamente caratulado con nombre, rol, dirección y firma del consultor y nombre, id, dirección de la propuesta la boleta de garantía de seriedad de la oferta. Esta se entregará hasta la misma fecha y hora anteriormente señaladas, en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Colina Av. Colina N° 700 (Edificio Consistorial), Colina.

Las ofertas electrónicas se presentarán en el portal Mercado Público debiendo adjuntarse en este, al menos:

#### 10.1. Antecedentes Administrativos

- a) Anexo 1 (Formato identificación del proponente);
- b) Anexo 2 (Hoja Declaratoria) , Anexo 6 1 y 6 2
- c) Copia escaneada de Certificados de Acreditación de el o los Registros habilitantes, con antigüedad no superior a 60 días.
- d) Documento escaneado Garantía de Seriedad de la Oferta;
- e) Documentos que acrediten situación legal de la persona natural o jurídica

En el caso de Persona Jurídica:

- Copia simple de la escritura de constitución de la sociedad proponente y sus modificaciones si las hubiere. Indicando claramente al representante legal de ella (de preferencia destacado con color); si existe mandatario para representar a la sociedad proponente, adjuntar además, copia simple del instrumento en que se confiere mandato especial a una persona para representarla. .
- Certificado de vigencia de la sociedad proponente del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no superior a 60 días de la fecha de apertura.

En caso de estar la persona jurídica inscrita en Chileproveedores y con los antecedentes en el sistema, no será necesario adjuntar dicha documentación.

En caso de Persona Natural:

- Copia carnet identidad
- Copia de iniciación de actividades

En caso de estar la persona natural inscrita en Chileproveedores y con los antecedentes en el sistema, no será necesario adjuntar dicha documentación.

#### 10.2. Antecedentes Técnicos

- a) Anexo 3. Listado mínimo 6 proyectos de carácter similar al ofertado, ejecutados o en ejecución. Se indicará para cada proyecto:

- Fecha ejecución del estudio
- Mandante
- Nombre del proyecto
- Ubicación
- Descripción del estudio

- b) Acreditación de Experiencia de la persona jurídica y/o natural: Se deberá presentar la acreditación de la experiencia en los proyectos declarados en el anexo 3. Estos documentos pueden ser Cartas emitidas por organismos públicos y/o privados, certificados, contratos y/o resoluciones de adjudicación; dichos documentos deben ser copias escaneadas de las reproducciones notariales u originales.

c) Anexo 4. Listado de todos los estudios, diseños y proyectos en ejecución al momento de la postulación a esta consultoría. La omisión de cualquier trabajo que el proponente esté ejecutando o en vías de iniciar en esta nómina será causal suficiente para no considerar o rechazar su propuesta.

d) Organigrama del equipo consultor. No se hará discriminación de sexo ni etnia.

e) Declarar expresamente los años de trabajo conjunto del equipo permanente y/o asociado.

f) Certificado de estar inscrito en el Registro de Consultores del Ministerio de Obras Públicas, en segunda categoría o superior, en el área de arquitectura y urbanismo, especialidad 6.1. Obras de arquitectura u otra certificación que acredite la experiencia del oferente participante.

g) Se deberá presentar la acreditación de la experiencia en los proyectos del jefe de proyecto. Estos documentos pueden ser Cartas emitidas por organismos públicos y/o privados, certificados, contratos y/o resoluciones de adjudicación; dichos documentos deben ser copias escaneadas de las reproducciones notariales u originales.

#### e) METODOLOGÍA

El consultor deberá entregar una metodología de acuerdo a lo señalado en los términos de referencia y demás disposiciones técnicas.

#### f) PLAN DE TRABAJO

El oferente mediante una carta Gantt programará los días que se destinarán a las actividades desglosadas en etapas y sub-etapas indicando plazos y secuencias para cada una de ellas, de acuerdo a lo señalado en los términos de referencia y al plazo total de la consultoría. Además deberá indicar en que etapas recaerán los respectivos estados de pago. Se debe considerar al menos lo siguiente:

-Exposiciones y /o reuniones de cada etapa ante la unidad técnica.  
Plazos de revisión de la inspección técnica.

#### g) PARTIDO GENERAL

Se deberá presentar la intencionalidad de la propuesta en un máximo de 4 láminas en formato A1 apaisado, en formato pdf con una resolución mínima de 300 dpi.

El contenido de las láminas será de libre elección de cada consultora, pero debe contar al menos con la siguiente información:

-Memoria explicativa del proyecto, desarrollada a través de esquemas, croquis, fotomontajes, imágenes, etc. que dé cuenta de las ideas principales del proyecto.

-Imágenes de las distintas zonas del proyecto.

-Desarrollo planimétrico escala 1:100 de la ampliación del edificio consistorial (plantas, cortes y elevaciones)

Los medios y técnicas de expresión son libres, debiendo resguardar la adecuada comprensión de la propuesta.

#### h) EQUIPO PROPUESTO

Nómina de profesionales, técnicos y expertos que conformarán el equipo de trabajo para el estudio requerido. Se debe definir especialidad y el grado de participación de cada uno en horas hombre. No se hará discriminación de sexo ni etnia.

Curriculum vitae de todos los profesionales o técnicos incluidos en la nómina anterior.

-Certificado de título de cada profesional o técnico incluido en la nómina anterior.

Este equipo solo podrá ser modificado a expresa solicitud del consultor, debiendo contar con la correspondiente autorización del mandante.

#### 10.3. Oferta Económica

El oferente deberá presentar en el formato Oferta Económica del portal el valor propuesto por la totalidad del proyecto, sin impuestos.

Además deberá presentar copia escaneada del Anexo 5 (Oferta Económica)

#### 11. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Cada proponente sólo podrá presentar una oferta. Los proponentes que presenten o participen en más de una oferta serán descalificados.

La recepción de las ofertas se realizará a través del portal hasta la fecha y hora indicados en el calendario de la licitación.

##### 11.1. Apertura administrativa y técnica

La apertura de las propuestas administrativa y técnica se realizará de manera virtual a través del portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl)

Se levantará un acta de apertura con el nombre de los consultores que hayan presentado ofertas y las observaciones que existieran al procedimiento de apertura. En este acta sólo se podrá verificar que los antecedentes subidos al portal incluyan todos los solicitados en las presentes bases administrativas. La falta de la presentación de alguno de estos, excluirá al consultor de la presente licitación. La suficiencia de los antecedentes contenidos en los documentos será calificada a posterior por la comisión evaluadora.

En términos generales, la Comisión de Apertura declarará "fuera de bases" a toda presentación que no se ajuste exactamente a lo exigido en la propuesta y sus aclaraciones, sin embargo, podrá admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo, ni su corrección allere el principio de igualdad de los proponentes, lo que será calificado al término de cada etapa por la Comisión de Apertura, por opinión de la mayoría de sus miembros. Se entenderá por errores menores lo siguiente:

- Documentos en un formato o subidos en forma distinta a lo solicitado.
- La no presentación de un documento cuya información pueda ser inferida de la documentación presentada en papel o al sistema Chile Proveedor, siempre que el oferente se encuentre inscrito en dicho sistema.
- La no presentación de un documento que pueda ser solicitado por la Comisión en su etapa de evaluación u otros de similar envergadura, debiendo la Comisión de Apertura determinarlo por mayoría de sus miembros.

El Acta de Apertura será suscrita por todos los miembros de la Comisión. Los oferentes pueden efectuar sus reclamos a través del procedimiento establecido por la Dirección de compras públicas dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, lo que obliga al municipio a cumplir con los plazos y procedimientos que este mecanismo dispone.

## 11.2. Apertura económica

La apertura de la propuesta económica se realizará de manera virtual a través del portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl).

En este acto se dará a conocer el marco presupuestario y a continuación el resultado de la evaluación administrativa y técnica de las ofertas. No se abrirán las ofertas económicas de los oferentes que hayan sido descalificados.

Posteriormente se abrirán las propuestas económicas de los proponentes aceptados. Las propuestas económicas que no contengan los antecedentes solicitados o que contengan enmiendas o que alteren la claridad de la oferta o irregularidades serán rechazadas.

Se levantará un acta de apertura, la cual será suscrita por todos los miembros de la Comisión. Los oferentes pueden efectuar sus reclamos a través del procedimiento establecido por la Dirección de compras públicas dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, lo que obliga al municipio a cumplir con los plazos y procedimientos que este mecanismo dispone.

## 12. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Los antecedentes administrativos, técnicos y económicos serán revisados por una comisión integrada por la Dirección de SFCPIAN, Dirección de Obras y la Dirección de Control, quienes también integrarán la comisión técnica de evaluación de ofertas. Dicha comisión deberá entregar un informe al Sr. Alcalde de la propuesta, recomendando la adjudicación y considerando los aspectos que se indican en las Bases.

## 13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las Ofertas se realizará por el siguiente procedimiento:

### 13.1. Evaluación ofertas Técnicas:

Se considerarán los siguientes factores:

a.- Experiencia general de la empresa 20%

Experiencia mínima de 6 proyectos de carácter similar al ofertado ejecutados o en ejecución.

El cálculo del porcentaje ponderado para cada oferente según la experiencia presentada será de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\left[ \frac{OE \times 100}{EM} \right] \times 0,2$$

Las experiencias que no sean acreditadas en la forma solicitada en el punto 10.2 de las presentes bases, no serán consideradas al momento de la evaluación. Así también, las ofertas que no completen las 6 experiencias mínimas solicitadas serán rechazadas y quedarán fuera de bases.

b.- Metodología, equipo propuesto y partido general (50%)

b.1. Metodología de acuerdo a los requerimientos señalado en la letra e) del punto 10.2 (40 puntos).

- Cumple = 40 puntos.
- No cumple = 0 puntos.

b.2.-Equipo propuesto de acuerdo a los requerimientos señalado en la letra h) del punto 10.2 (40 puntos)

- Cumple = 40 puntos.
- No cumple = 0 puntos.

b.3.- Partido general de acuerdo a los requerimientos señalados en la letra g) del punto 10.2 (20 puntos)

- Cumple = 20 puntos.
- No cumple = 0 puntos.

Finalmente, para cada oferta, se ponderará de la siguiente forma:

$$\left( b2 + b2 + b3 \right) \times 0,55$$

c.- Plan de Trabajo: Se evaluará el plan de trabajo indicado en la carta Gantt de acuerdo a los requerimientos señalados en la letra f) del punto 10.2. Los participantes deben ofertar como mínimo 90 días en la ejecución del diseño y 60 en la obtención del RS de ejecución. Las ofertas se evaluarán otorgando el mayor puntaje al menor plazo ofertado (15%).

$$\left( \frac{PM \times 100}{OF} \right) \times 0,15$$

Dónde: PM= Plazo mínimo  
OF=Oferta evaluada

d.- Oferta económica (15%)

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mínimo Costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\left( \frac{OM \times 100}{OF} \right) \times 0,10$$

Dónde: OM= Oferta mínima  
OF=Oferta evaluada

Aprobada la proposición de adjudicación, se dictará el decreto alcaldicio de adjudicación, el cual se notificará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Metodología trabajo". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio "experiencia de trabajo". De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio "equipo profesional" y, finalmente, de continuar aun así empalados los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio "oferta económica".

#### 14. ADJUDICACIÓN

Una vez realizada la asignación de puntajes en cada factor y por cada oferente, se elaborará un listado de prioridades en orden descendente en relación al puntaje obtenido por los oferentes, quedando en el primer lugar del listado el oferente que obtenga el mayor puntaje; en segundo lugar del listado quedará el oferente que obtenga el segundo mayor puntaje, y así sucesivamente.

Con estos antecedentes la Comisión de Evaluación presentará al Alcalde un Informe Razonado de Adjudicación. En dicho Informe se incluirá la recomendación de adjudicar la Consultoría al participante que haya obtenido el mayor puntaje, según el procedimiento antes señalado.

La propuesta se entenderá adjudicada, cuando el mandante se pronuncie oficialmente respecto de la propuesta de adjudicación que emita la Unidad Técnica, con relación al análisis de evaluación de los oferentes, y la Alcaldía así lo sancione a través del dictamen del Decreto de Adjudicación.

#### 15. ATRIBUCIONES DEL MUNICIPIO

La Municipalidad se reserva el derecho de:

Rechazar o desestimar una o todas las ofertas, declarando desierta, nula o inadmisibles la propuesta cuando ninguna de ellas satisfaga el propósito de la licitación o los requerimientos del Municipio en los aspectos económico y/o técnico, cuando sea evidente que no ha existido competencia o haya habido colusión, excedan la disponibilidad presupuestaria o la documentación no se ajuste a lo solicitado.

Cuando en una licitación se presente una sola propuesta, la Comisión de Evaluación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación, de acuerdo a los valores del mercado y al interés municipal de adjudicar la propuesta en plazos breves, lo que se ratificará mediante un Decreto Alcaldicio.

En este caso además, la Municipalidad evaluará la ejecución de un nuevo llamado a Licitación o el proceso administrativo que corresponda, para la resolución de la consultoría licitada.

Así también, el mandante podrá adjudicar la propuesta que estime más conveniente a sus intereses, aunque ésta, total o parcialmente, no sea la más baja en monto ni ocupe el primer lugar en la evaluación, lo que se fundamentará en la resolución de adjudicación.

## 16. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACION

La Comisión de Evaluación al momento del estudio de las ofertas posee las siguientes atribuciones:

Requerir la participación y asesoría de uno o más funcionarios municipales y los informes técnicos que al efecto se precisen para la adecuada ponderación de las ofertas.

Declarar fuera de bases al oferente si comprueba errores de fondo que no se haya percalado la Comisión de Apertura. Los rechazos deberán indicarse en el Informe Razonado de Adjudicación que se remitirá a la Alcaldía.

Pronunciarse acerca de la aceptación de los incumplimientos detectados en la apertura, admitiendo las propuestas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo, ni su corrección altere el principio de igualdad que tenga el proponente.

Solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, en caso de duda ante cualquier antecedente presentado por el oferente en su oferta técnica, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Aceptar la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan emitido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En el caso de los procesos indicados en los párrafos anteriores éstos serán solicitados por escrito por la Comisión de Evaluación, otorgándose al oferente un plazo máximo de 48 horas para su respuesta y serán informados en el sistema de información. En caso de una respuesta no satisfactoria, la correspondiente oferta podrá ser descalificada.

## 17. SISTEMA DE PAGO

Las Bases Administrativas detallan el sistema de pago que puede optar el oferente para hacer efectivo el pago del valor contratado.

El pago de los servicios licitados se realizará en 5 Estados de Pago, desglosándose de la siguiente manera:

1er Estado de Pago, correspondiente a un avance del 10% del valor contratado.

2do Estado de Pago, correspondiente al 30% del valor contratado, en el cual se deberán ingresar el diseño de arquitectura, especialidades, perfil y memoria explicativa para la aprobación de anteproyecto de la Dirección de Obras y una copia a color en SECPLAN.

3ro Estado de Pago, correspondiente al 30% del valor contratado una vez ingresado los antecedentes del proyecto al Ministerio de Desarrollo Social, para obtención de RS de Ejecución.

- 4to Estado de Pago, correspondiente al 30% del valor contratado, una vez obtenida el RS del Ministerio de Desarrollo Social.

Los avances mencionados, deberán constar en Informe favorable de avance emitido por la Dirección de SFCPIAN, quien será la Contraparte Técnica de la MUNICIPALIDAD. La documentación contable válida para cursar el pago, deberá corresponder a una Factura de Venta o Boleta de Honorarios emitida por parte del proveedor, dependiendo de su Naturaleza.

Los Estados de Pagos se presentarán a la Unidad Técnica (SECPLAN) de acuerdo a lo dispuesto en las BA cuando efectivamente se haya ejecutado la cantidad de las etapas que especifica cada Estado de Pago y su tramitación se hará presentando los siguientes antecedentes:

- Oficio conductor solicitando la cancelación del estado de pago correspondiente, adjuntando un informe del consultor indicando los avances realizados.

- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Colina o del mandante en caso de ser otro de acuerdo a instrucciones de la Unidad Técnica del servicio.

- Informe de conformidad de la Unidad Técnica del Estado de avance del servicio.

- Los estados de pago, se deberán acompañar, además de lo ya señalado, de lo siguiente: Certificado de Recepción de la Unidad Técnica y certificado de acreditación de cumplimiento de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social.

## 18. DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERENTE ADJUDICATARIO

El oferente adjudicatario será responsable de ejecutar las tareas necesarias para materializar el servicio, hasta su total finalización de acuerdo a las presentes BAs, las ITI, instrucciones con el fin de optimizar el servicio.

El oferente adjudicatario deberá además, someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Unidad Técnica, a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución.

Serán también obligaciones del oferente adjudicatario mantener vigentes las Boleas de Garantías de los distintos períodos del proyecto hasta tramitar las correspondientes Informes de los servicios requeridos y todas las demás exigencias que se deriven de las presentes BA, de los IDR y de la oferta del consultor.

## 19. GARANTIAS

### 19.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Consistirá en una Boleta de Garantía Bancaria a la vista, o certificado de fianza, o vale vista, por la cantidad de \$ 1.000.000. (un millón de pesos), extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Colina, con una vigencia que considere un plazo de 90 días corridos a contar de la fecha de apertura de la propuesta, señalada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Deberá ser entregada antes del cierre de las propuestas en la Ilustre Municipalidad, Dirección de Secplan, unidad de licitaciones.

La glosa debe ser la siguiente: "PARA GARANTIZAR SERIEDAD DE LA OFERTA DE LA PROPUESTA PUBLICA: DESARROLLO DE PROYECTO DE ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ESPECIALIDADES DE LA AMPLIACIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL DE COLINA, ID2686-52-LP15.

Esta Boleta de Garantía será restituida una vez que firme el contrato respectivo el proponente adjudicado y se ingrese la boleta de fiel cumplimiento de contrato.

La Secretaría Comunal de Planificación de esta Municipalidad verificará que el documento que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, se encuentre debidamente extendido.

Los proponentes no favorecidos deberán solicitar por escrito a la Unidad Administradora del Contrato la devolución de la garantía o remitir su solicitud al correo licitaciones@colina.cl

Esta garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el proponente se desista de su oferta.
- Si el proponente no concurriera en tiempo y forma a la firma del contrato respectivo.
- Si el proponente adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato que se establece en las presentes Bases.

## 19. 2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Contratista adjudicado deberá constituir a favor de la MUNICIPALIDAD DE COLINA, una Garantía de Cumplimiento del Contrato y obligaciones laborales y previsionales, por el equivalente al 5% del monto total de la oferta expresada en pesos chilenos e impuestos incluidos. Dicha garantía podrá estar constituida indistintamente por una Boleta Bancaria o Vale Vista Bancario. La glosa contenida en el instrumento que corresponda debe expresar los términos "Garantía de fiel cumplimiento del contrato adjudicado mediante licitación pública ID 2686-52-LP15". El plazo de vigencia de esta garantía, deberá ser desde del plazo de ejecución del estudio, más 210 días corridos, contados desde la fecha de firma del Contrato.

Si dentro de los 20 días antes del vencimiento de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, el oferente no ha obtenido el RS del Ministerio de Desarrollo Social, deberá ampliar la vigencia de la garantía en 210 días corridos contados desde el vencimiento de la garantía anterior, no debiendo quedar lagunas de tiempo sin garantizar.

La garantía deberá mantenerse vigente hasta la obtención del RS.

## 20. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El precio del contrato que será fijado de acuerdo al resultado de la licitación. Este será el único valor por el cual el contratista favorecido podrá cobrar al Mandante y deberá incluir todos los costos asociados a la obra en comendada como materiales, equipos, mano de obra, pago de leyes sociales, derechos y otros.

Resuelta la adjudicación de la licitación, se celebrará el contrato correspondiente dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la notificación de la adjudicación debiendo el adjudicatario entregar dentro del plazo señalado una Boleta de Garantía por fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas.

si el proponente adjudicado se tratara de una persona Juridica, al momento de la firma del contrato deberá entregar una declaración simple en la cual se individualice a los socios, con su nombre completo y RUT.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses de la municipalidad, dado que ambos participan del financiamiento del proyecto, y será suscrito dentro del plazo señalado precedentemente.

Para el inicio de ejecución del estudio, una vez firmado el contrato, la Inspección Técnica comunicará al adjudicatario el día en que se hará la entrega de un acta de inicio del servicio, la cual no excederá de 15 días hábiles desde la fecha de suscripción del contrato. De la entrega, se dejara constancia en un acta. El plazo de ejecución del estudio se contará a partir del día de la entrega del terreno.

## 21. RECEPCIÓN DEL SERVICIO Y MULTAS POR ATRASO

Una vez entregados los productos que conforman el servicio, estos serán revisados por la Unidad Técnica, la que emitirá un Certificado de recepción del servicio, verificando el cumplimiento de las disposiciones contractuales.

Si de la revisión que haga la Unidad Técnica, resulta que el servicio no está terminado o no se encuentra ejecutado en conformidad a las EIE, no se dará curso a la Recepción, dejándose constancia en un documento conductor que dé cuenta de las complementaciones, modificaciones o ajustes que el oferente adjudicatario deba hacer. El plazo que el oferente adjudicatario tiene hasta entregar los productos corregidos será fijado por la Unidad Técnica por escrito. Dicho plazo no estará sujeto a una multa por atraso de 0.15% del monto total del contrato por día.

Si el oferente adjudicatario no ejecuta las complementaciones, modificaciones o ajustes dentro del plazo fijado y a conformidad de la Unidad Técnica, no se cancelará el servicio y durante dicho período será cursada una multa por día de atraso correspondiente al 0.15% del costo total del contrato. Si dicho atraso se produjera por razones externas a la responsabilidad del contratista, este deberá ingresar una solicitud de prórroga de dicho plazo, el cual deberá ser autorizado por la inspección técnica.

Si el oferente adjudicatario no da cumplimiento al producto esperado en el plazo, el municipio queda facultado para llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del oferente adjudicatario con cargo a la garantía, dejando constancia del hecho, sin perjuicio de la sanción que se resuelva aplicar.

Por el contrario, si el oferente adjudicatario corrige las observaciones de la Unidad Técnica pero fuera del plazo establecido por esta, estará sujeto a multas de 0.15% del costo total del contrato durante todo el tiempo que exceda al plazo otorgado por la Unidad Técnica en el citado documento conductor de las observaciones.

Corregidas las observaciones (si las hay), la Unidad Técnica levantará un Informe de recepción del servicio, tramitándose la cancelación del estado de pago según corresponda a los señalados en el punto 17.

En casos calificados y previa solicitud escrita, dirigida a la Unidad Técnica, esta podrá por razones fundadas exceptuar al oferente adjudicatario de pagar parte o la totalidad de la multa por atraso, lo cual deberá ser previamente autorizado por resolución alcaldicia, debidamente fundamentada.



Además, deberá corregir las observaciones de MIDESO (si las hay), hasta obtener el RS.

## 22. CAUSALES DE EXTINCIÓN

El Contrato podrá extinguirse por:

- 20.1 Vencimiento de plazo
- 20.2 Resciliación por Mutuo acuerdo
- 20.3 Falla de financiamiento
- 20.4 Quiebra, insolvencia o extinción de la Personalidad Jurídica del Contratista.
- 20.5 Resolución fundada por incumplimiento del Contratista
- 20.6 Cesión del contrato
- 20.7 Fallecimiento de la persona natural adjudicada
- 20.8 Acumulación de multas según lo establecido en las BA

## 23. VENCIMIENTO DEL PLAZO

El alcance del contrato es el diseño hasta obtención de RS, luego de lo cual el Contratista adjudicado deja de prestar servicios. Dando término al contrato, a satisfacción de las partes, se procederá a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. Será condición para tal devolución, que el Contratista no mantenga obligaciones pendientes que afecten o puedan afectar, directa o indirectamente, a la Ilustre Municipalidad de Colina lo que acreditará en los certificados respectivos.

## 24. MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

### 25.1 Resciliación por mutuo acuerdo

Corresponde resciliar un contrato cuando de común acuerdo, la I. Municipalidad de Colina y el consultor deciden poner término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito y la otra parte, aceptarla. Se perfeccionará esta resciliación mediante resolución o acuerdo de las mismas partes del contrato.

### 25.2 Por falla de financiamiento

La I. Municipalidad de Colina podrá disponer unilateralmente al término anticipado al contrato de adjudicación, cuando no existan fondos disponibles en el presupuesto municipal para llevarlo adelante, se presenten imponderables o cuando así lo aconsejen las necesidades de Servicio, lo que será calificado exclusivamente por la I. Municipalidad de Colina mediante resolución fundada. El aviso sobre el particular deberá ser comunicado por escrito al contratista con una anticipación de 30 días, correspondiendo la cancelación de lo ejecutado hasta esa fecha y sin derecho a indemnización al Adjudicatario por los servicios no efectuados.

### 25.3 Quiebra, insolvencia o extinción de la Personalidad Jurídica del Contratista.

El Contrato quedará resuelto por disposición de la I. Municipalidad de Colina si:

- a) El contratista es procesado o imputado por delito que merezca pena afflictiva.
- b) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del Adjudicatario. La quiebra del prestador de servicio determinará el término anticipado del contrato, en caso de ser necesario, la Municipalidad procederá de acuerdo a lo establecido en caso de interrupción del servicio. Esta causal se entiende sin perjuicio de las normas legales sobre la Ley de insolvencia y Reempredimiento.

c) Por extinción de la personería jurídica del contratista.

#### 25.4 Resolución fundada por incumplimiento del contratista

La Municipalidad quedará facultada para resolver de pleno derecho el correspondiente contrato, en cualquier momento y sin necesidad de interpelación previa alguna, cuando el Contratista incurra en algunas de las siguientes causales de incumplimiento, debiendo notificarse por escrito la decisión de resolver el Contrato, y de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

- a) En el evento que el Consultor no preste el servicio.
- b) No cumple las instrucciones técnicas que impartir la Inspección Técnica del Servicio IIS.
- c) El Adjudicatario no cumple el contrato en la cantidad de personal, cantidad y estado de vehículos y equipamiento ofertado y demás condiciones establecidas en las Bases.
- d) El no mantenimiento o adecuación de las garantías conforme a las Bases.
- e) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

#### 25.5 Cesión del contrato

El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanan de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

Si ocurriese lo anterior, la I. Municipalidad de Colina pondrá término anticipado al contrato en forma inmediata, sin derecho a indemnización alguna y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

#### 25.6 Fallecimiento de la persona natural adjudicada

En caso de fallecimiento de la persona natural adjudicada se procederá a la liquidación anticipada del contrato y si existiera saldo a favor se girará a los herederos, conjuntamente con las garantías, previa suscripción de finiquito.

#### 25.7 Acumulación de multas

En caso de que el oferente acumule más de 30 días de multa, el municipio pondrá término al contrato, haciendo efectiva la boleta de garantía de buena ejecución del contrato

### 25. DISPOSICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

#### 25.1 Propiedad y responsabilidad del contrato

Desde el inicio del contrato, todos los informes o proyectos elaborados en su ejecución, se considerarán propiedad exclusiva de la I. Municipalidad de Colina, incluyendo todo el material desarrollado para efecto del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista será responsable por todos y cada uno de los antecedentes, conclusiones y, en general, de todas las materias que forman parte del servicio contratado.

El contratista adjudicado se compromete a no divulgar, sin el consentimiento previo y por escrito de la Municipalidad el contenido de ninguno de los informes o de la información que por la ejecución del contrato posea. Si transgrede estas obligaciones, directamente, o a través de uno de sus socios o de personas bajo su dependencia, la Municipalidad rescindiré el contrato sin indemnización alguna. Esta obligación se entiende como una cláusula de confidencialidad a la cual queda obligado el prestador durante el contrato y con posterioridad a su término.

#### 25.2 Subcontratación

El contratista, previa autorización de la Municipalidad podrá realizar subcontrataciones parciales para la ejecución de algunas de las obras conexas complementarias contenidas en la presente licitación manteniéndose siempre como único y exclusivo responsable ante la Municipalidad, debiendo dar estricto cumplimiento a lo señalado en la Ley N° 20.123 de 2006 que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios, y el contrato de trabajo de servicios transitorios y la Ley N° 20.238 de 2008 que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración del estado.

#### 25.3 Cesión de créditos en contra del municipio

Es factible que el adjudicatario de la propuesta, venda, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los créditos en contra del Municipio, derivados del contrato que suscriba con éste a consecuencia de la propuesta, como también la venta de facturas u otorgue mandato para su cobro, lo que deberá ser notificado oportunamente por el contratista y no existan obligaciones o multas pendientes.

#### 25.4 Domicilio y jurisdicción

Toda divergencia que surja entre las partes, acerca de las interpretaciones o aplicaciones de cualquiera de las cláusulas de contrato será sometida a conocimiento de los tribunales ordinarios.

Para todos los efectos del contrato las partes fijarán sus domicilios en la comuna de Colina.

En todos los casos será aplicable la Legislación Chilena que se presume conocida por las partes.

### 26. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PROYECTOS.

La Ilustre Municipalidad de Colina, será la propietaria del diseño y todos los productos físicos o intelectuales que son materia de la presente licitación y se reserva el derecho a complementarlos, modificarlos y repetirlos en forma y oportunidad que ella determine, sin perjuicio de citar al autor original cuando corresponda. Lo anterior no dará derecho al cobro de royalty u honorarios de cualquier naturaleza, con excepción de la supervisión técnica que se controle a los autores, ante la eventualidad que durante la ejecución del proyecto así se requiera.

### 32.- AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO

La I. Municipalidad de Colina, de acuerdo a los requerimientos, podrá aumentar o disminuir el plazo de ejecución de los servicios solicitados hasta en un 30%. Todo aumento de plazo deberá ser justificado, entendiéndose por tal aquel solicitado en razón de un hecho fortuito o fuerza mayor.

Para ello el Consultor deberá solicitar por escrito al Director de Secplan dicho aumento o disminución de plazo, dentro del plazo vigente del contrato.

Toda modificación de contrato deberá complementarse en una boleta de garantía adicional junto a la suscripción de la modificación de contrato.

### 33. DEL DOMICILIO

Para todos los efectos del contrato, las partes fijaran su domicilio en la comuna de Colina y se someteran a la competencia de los Tribunales de esta comuna.

### 34. PROBLEMAS TÉCNICOS PRESENTADOS POR EL PORTAL

En caso de existir problemas técnicos en el portal Mercado Público el día de la apertura de las ofertas, el Municipio de Colina tendrá la facultad de solicitar los antecedentes económicos en soporte papel, todo en conformidad a lo presentado en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886.



## 27. INSPECCIÓN TÉCNICA

Actuará como Inspección Técnica la SECPLAN quien velará por la correcta ejecución del estudio y designará mediante decreto alcaldicio, al profesional que estará a cargo de fiscalizar el estudio.

## 28. REQUERIMIENTO TÉCNICOS Y OTRAS CLÁUSULAS

Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación  
Correo electrónico: licitaciones@colina.cl

## 29. FECHA DE ADJUDICACIÓN

Si la adjudicación no se realiza dentro del plazo establecido en las presentes bases, se deberá informar por parte de la entidad licitante las razones de tal situación y fijar un nuevo plazo para la adjudicación, informando lo resuelto en el Sistema de Información.

## 30. RECEPCIÓN DEL PROYECTO

Se realizará una vez que la Municipalidad, a través del profesional responsable de la Inspección Técnica y la DOM, haya verificado y confirmado la aprobación del proyecto y el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato.

Si existen observaciones al estudio, se informará al contratista para su solución en el plazo que la Comisión determine. Cuando las observaciones sean subsanadas, la Comisión de Recepción emitirá el Certificado de Recepción Provisional del estudio entregado a la Municipalidad. En caso de incumplimiento de dicho plazo, se aplicarán las multas según lo indicado en el punto 31. Multas.

Se realizará la recepción del estudio de acuerdo a los estados de pagos señalados en el punto 17.

## 31. MULTAS.

En caso de atraso en la ejecución del estudio con respecto al cronograma o carta Cantt ofertada, se aplicará, una multa de uno coma cinco por mil del valor del Contrato, por día (0.15% del valor de contrato por día de atraso).

En caso de no cumplir con las instrucciones de la inspección técnica, se aplicará, una multa diaria de uno coma cinco por mil del valor del Contrato, por día (0.15%).

En caso de no cumplir con las modificaciones de las observaciones emitidas por el Ministerio de Desarrollo Social dentro del plazo acordado con la inspección técnica, se aplicará, una multa diaria de uno coma cinco por mil del valor del Contrato, por día (0.15%).

Todas las multas serán descontadas de los estados de pago que correspondan. Si el saldo pendiente que existe por concepto de estados de pago no cubre el monto total de la multa, se podrá recurrir a las retenciones e inclusive a la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los valores que correspondan por concepto de multas a que hubiere lugar de acuerdo al contrato se informarán en el Oficio conductor del estado de pago que corresponda. En ningún caso el Contratista podrá descontar las multas del monto facturado, ni emitir nota de crédito por ese concepto.

ANEXO Nº 1  
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

PROYECTO :  
ID :

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL RUT DEL

PROPONENTE	
DOMICILIO (EN CHILE)	
II. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	
RUT	
DOMICILIO (EN CHILE) TELÉFONO	
FAX	
III. IDENTIFICACIÓN DEL CONTACTO	
NOMBRE TELÉFONO	
FAX	

\_\_\_\_\_  
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año 2015.

ANEXO N°2  
FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES

PROYECTO :  
ID :

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE :

RUT :

DOMICILIO COMERCIAL :

TELÉFONO :

MAIL:

DECLARO

Conocer las bases administrativas de esta propuesta pública, en todos sus detalles y aceptarlas en su totalidad.

Haber elaborado el presupuesto de acuerdo a las normas de la propuesta pública.

Mantener los precios ofrecidos, hasta dar cumplimiento total al contrato.

Renunciar a reclamos e indemnizaciones, en caso de no resultar adjudicado.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE O  
REPRESENTANTE LEGAL

COLINA, \_\_\_\_\_ 2015.

---

ANEXO Nº3  
EXPERIENCIA

PROYECTO :  
ID :

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

RUT:

DOMICILIO COMERCIAL:

TELÉFONO:

MAIL:

Nº	FECHA EJECUCION	MANDANTE	NOMBRE PROYECTO	UBICACIÓN	DESCRIPCION
1					
2					
3					
4					
5					
6					
....					
		TOTAL			

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE O  
REPRESENTANTE LEGAL

COLINA, \_\_\_\_\_ 2015.



FORMATO N° 5  
OFERTA ECONOMICA

PROYECTO:  
ID :

El consultor se compromete a realizar el Estudio de acuerdo a lo estipulado en las bases administrativas, así como también de acuerdo a las especificaciones técnicas, aclaraciones y demás antecedentes que conforman el legajo de la propuesta:

El consultor ofrece la siguiente suma alzada en pesos chilenos.

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

1. OFERTA ECONÓMICA	
VALOR TOTAL NETO DE LA OFERTA	\$
TOTAL IMPUESTOS	\$
VALOR TOTAL OFERTA, IMPUESTOS INCLUIDOS	\$
2. PLAZO DE EJECUCIÓN	
PLAZO DE EJECUCIÓN OFERTADO (DÍAS CORRIDOS)	

Declaro haber estudiado la propuesta en todos sus detalles y consecuencias, las bases administrativas y demás antecedentes que conforman, determinan y rigen esta propuesta, he confeccionado personalmente el presupuesto de este programa, renunciando por lo tanto a reclamar indemnización por desconocimiento de los estudios encomendados.  
Dejo constancia, además que he verificado todos los antecedentes para fijar el valor de la propuesta.

\_\_\_\_\_  
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año 2015.

FORMATO N° 6-1  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
PERSONA NATURAL

En Santiago de Chile, a ..... de.....2014,  
Don/Doña..... Cédula de Identidad N° .....declara  
bajo juramento que:

- 1) No es funcionario (a) Directivo de la Ilustre Municipalidad de Colina y que tampoco está unido (a) a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Asimismo, declara que no es gerente, administrador, representante o Director de Sociedades de personas en las que forman parte tales funcionarios directivos o parientes; ni sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstos sean accionistas; ni sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

No ha sido condenado (a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

.....  
FIRMA

ANEXO N° 6-2  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
PERSONA JURÍDICA

En Santiago de Chile, a ..... de.....2014, Don/Doña.....  
Cédula de Identidad N°.....Representante Legal  
de....., RUT....., viene en  
declarar que:

- 1) La entidad que representa no es una sociedad de personas de la que forme parte algún funcionario (a) directivo (a) de la Ilustre Municipalidad de Colina o alguna persona que esté unida a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la **letra b)** del artículo 54 de la Ley N° 18.575; ni tampoco una sociedad en comanditas por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionista; ni una sociedad anónima abierta en aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- 2) La entidad que representa no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los años anteriores dos años.

.....  
FIRMA

# TÉRMINOS DE REFERENCIA DISEÑO AMPLIACIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL MUNICIPALIDA DE COLINA

La Ilustre Municipalidad de Colina requiere la contratación de asesoría profesional que lleve a cabo el diseño de la ampliación de su edificio consistorial. El adjudicatario deberá entenderse con la Inspección Técnica que designe la Dirección de Secplan, la cual aprobará los estados de avance presentados y su posterior pago.

## 1. Trabajos preliminares

El adjudicatario deberá considerar a lo menos una visita a terreno una vez iniciado el contrato, donde se reunirá con la Inspección Técnica a fin de coordinar las primeras intenciones del proyecto. Una vez realizado esto, el adjudicatario deberá entregar:

- 1.1 Análisis del proyecto propuesto con estudio de costo preliminar que permita dimensionar los montos involucrados para la elección del mismo.
- 1.2 Estudio y dimensionamiento del programa de recintos solicitados por el mandante, conforme a la normativa vigente para este tipo de edificaciones.
- 1.3 Una vez iniciado el contrato, el adjudicado podrá solicitar ajustar la programación de las sub-etapas de la carta Gantt ofertada, sin modificar con esto el plazo total ofertado. Esta modificación deberá ser aprobada por el Inspector Técnico y sobre ella se programarán los estados de pago y se calcularán las multas por atraso indicadas en las bases especiales.

## 2. Proyecto de Arquitectura

El proyecto de arquitectura deberá contemplar el desarrollo volumétrico y funcional para la ampliación del Edificio Consistorial, considerando la entrega de planimetría detallada, antecedentes técnicos y la coordinación de todas las especialidades.

### 2.1 Desarrollo Planos de Arquitectura

La propuesta deberá considerar el desarrollo de todas las planimetrías indicadas a continuación:

2.1.1	Planta general de ubicación y distanciamientos	(Escala a determinar)
2.1.2	Planta emplazamiento y cierros	(Escala a determinar)
2.1.3	Plano de superficies	(Escala a determinar)
2.1.4	Plantas arquitectura ampliación	(Escala 1:50)

2.1.5	Elevaciones de cada cara del proyecto	(Escala 1:50)
2.1.6	Cortes longitudinales y transversales	(Escala 1:50)
2.1.7	Planos de cubierta del proyecto	(Escala 1:100)
2.1.8	Planta de cielos, iluminación	(Escala 1:100)
2.1.9	Detalles auditorio	(Escala a determinar)
2.1.10	Detalles de baño y kitchenette	(Escala 1:25)
2.1.11	Detalle de tabiques, puertas y ventanas	(Escala 1:25)
2.1.12	Escantillones, detalles constructivos	(Escala a determinar)
2.1.13	Imágenes 3D de cada recinto de la ampliación y exteriores.	

## 2.2 Especificaciones técnicas y presupuesto oficial de obras

El oferente deberá considerar la elaboración de las Especificaciones Técnicas generales y especiales, además de la confección del Presupuesto Oficial por partidas de la totalidad del proyecto de ampliación, de forma tal que sea el insumo necesario para el llamado a licitación de la ejecución de las obras.

## 2.3 Coordinación con especialidades

El oferente será responsable de la coordinación con todas las especialidades contratadas, y su seguimiento mediante reuniones con los encargados de cada proyecto y la inspección Técnica.

## 2.4 Ploteo de láminas originales del proyecto

El proyecto y correcciones posteriores se entregará en papel bond a una escala solicitada por la inspección Técnica, según sea el requerimiento.

## 2.5 Aprobación Municipal

El proyecto deberá enmarcarse dentro de la normativa vigente según PRC y OGUC, ya que adjudicatario deberá elaborar y tramitar el expediente municipal completo ante la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Colina, hasta la obtención del permiso de obras para construcción.

Una vez obtenidos los permisos municipales y recibidas todas las especialidades, se deberá contemplar la tramitación para la obtención de la recepción final del proyecto.

## 3. Proyecto de Especialidades

Se contempla la entrega de los proyectos para cada una de las especialidades correspondientes, incluyendo las copias de planos necesarias para la aprobación de todos los entes que actúen en el proyecto.

- a. Proyecto de cálculo estructural
- b. Proyecto eléctrico

- c. Proyecto Sanitario (Agua potable, alcantarillado y Aguas Lluvias)
- d. Proyecto de Climatización
- e. Proyecto Acústico para Auditorio
- f. Mecánica de Suelos permitente según normativa vigente.
- g. Prevención de riesgos y seguridad
- h. Topografía

El adjudicatario deberá considerar la tramitación de las aprobaciones de todas las entidades involucradas en el proyecto (empresas eléctricas, aguas, etc), hasta lograr que el proyecto se encuentre con todos los certificados necesarios para ser ejecutado.

#### 4. Revisor Independiente

El oferente deberá considerar los servicios de revisión independiente de Arquitectura y Cálculo, según la normativa vigente.

#### 5. Obtención de RS para etapa de ejecución

Se deberá considerar la elaboración y tramitación del perfil de ejecución del proyecto para la obtención de la recomendación favorable (RS) por parte del Ministerio de Desarrollo Social,